

Resolución Gerencial General N° 076-2024-CAFED/GG

Callao, 11 de junio del 2024

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTO:

Informe N° 000065-2024-GPP, de fecha 25 de marzo del 2024, Memorando N° 000043-2024-CAFED/GAJ, de fecha 08 de abril del 2024, Informe N° 000083-2024-CAFED/GPP de fecha 22 de abril del 2024 e Informe 000072-2024-CAFED/GAJ, de fecha 23 de abril del 2024;

CONSIDERANDO:

Mediante Informe N°000065-2024-CAFED/GPP de fecha 25 de marzo del 2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite a nuestro Despacho el Proyecto de Directiva "Lineamientos para la formulación, modificación y aprobación de directivas en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao"; para su revisión, evaluación y opinión legal.

Mediante Memorando N°000043-2024-CAFED/GAJ de fecha 08 de abril del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica realizó observaciones al proyecto de directiva, previamente mencionada.

Mediante Informe N° 000083-2024-CAFED/GPP de fecha 22 de abril del 2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite el proyecto de directiva "Lineamientos para la formulación, modificación y aprobación de directivas en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao", habiendo subsanado las observaciones y evaluado las sugerencias realizadas por el presente Despacho; solicitando su revisión y posterior opinión legal. Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política y del Estado: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"; y, mediante Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto de Sector Público para el año fiscal 2011, faculta al Gobierno Regional del Callao a crear el CAFED y garantizar su operatividad; concediéndole autonomía funcional, técnica, económica, financiera y administrativa

Que, mediante Informe N° 000072-2024-CAFED/GAJ de fecha 23 de abril del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina declarar PROCEDENTE el proyecto para la creación de la Directiva denominada: "Lineamientos para la Formulación, Modificación y Aprobación de Directivas en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao".

El Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED, es un órgano Desconcentrado del Gobierno Regional del Callao; constituye una Unidad Ejecutora Presupuestal, que cuenta con autonomía funcional, técnica, económica, financiera y administrativa; en tal sentido, administra el Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, el mismo que fue creado con la finalidad de sufragar los costos de los programas dirigidos a la población del Callao; con el objetivo de elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del Sector Público a través de reentrenamiento y actualización permanente, así como de los programas orientados a la buena preparación educativa intelectual y ética de los alumnos; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 27613. Por lo tanto, se constituye en un organismo público, que tiene

competencia para ejecutar proyectos y actividades vinculados con la educación en la Región Callao.

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política y del Estado: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"; y, mediante Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto de Sector Público para el año fiscal 2011, faculta al Gobierno Regional del Callao a crear el CAFED y garantizar su operatividad; concediéndole autonomía funcional, técnica, económica, financiera y administrativa.

Que, la autonomía administrativa se configura como una garantía para el desarrollo independiente de sus funciones, cuya atribución es conferida por la Constitución Política del Estado a los Gobiernos Regionales y a los adscritos a éste, para que dicten normas (directivas), disposiciones y ordenes de carácter general.

Que, el numeral 1.2. del artículo 1° del TITULO I del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: *"No son actos administrativos: Los actos de administración interna de las entidades destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada identidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan"*.

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que *"Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia"*.

La directiva es un dispositivo legal de carácter estrictamente técnico que tiene por propósito ordenar, organizar y orientar sobre los procedimientos a seguir sobre la implementación y operatividad de las actividades administrativas, la misma que se sustenta en norma jurídica de orden técnico previstos en las disposiciones legales vigentes.

Que, la presente DIRECTIVA, tiene por objetivo establecer los lineamientos y procedimientos que regulan la formulación, aprobación y modificación de las directivas que se elaboren en el CAFED – Callao, con la finalidad de contar con un instrumento normativo que regule y uniformice criterios para la formulación, aprobación y modificación de directivas en el CAFED, a fin de lograr mayor eficiencia y eficacia en su aplicación, cuyo alcance es de cumplimiento obligatorio para todas las Unidades de Organización (Órganos y Unidades Orgánicas) del CAFED.

Por lo antes expuesto, en el presente informe y en aplicación del Principio de Legalidad establecido en el numeral 1.1 del Artículo IV del TUO de la Ley N° 27444 y a las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, inciso e), se recomienda emitir el acto resolutorio correspondiente para la aprobación para la creación de la Directiva denominada: "Lineamientos para la formulación, modificación y aprobación de directivas en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao".

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 000007 de fecha 25 de enero de 2011, modificado mediante Ordenanza Regional N° 00004 de fecha 21 de febrero de 2012, y con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planificación y Presupuesto;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Directiva denominada: "LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE DIRECTIVAS EN EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO", que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración y todas las unidades intervinientes del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED, dar cumplimiento a lo resuelto en el artículo primero de la presente Resolución, así como efectuar las acciones administrativas necesarias, según sus competencias, ello en concordancia con la normativa vigente vinculante.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR al Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, la publicación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Aurora Amparo Mugaruza Minaya De Guardia
GERENTE GENERAL
CAFED